

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 5 de abril de 1993

que modifica por segunda vez la Decisión 92/175/CEE en lo que respecta a la lista de las unidades ANIMO

(93/228/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 20,

Considerando que, a petición de Italia, conviene corregir la lista de las unidades ANIMO fijadas por la Decisión 92/175/CEE de la Comisión, de 21 de febrero de 1992, por la que se procede a la identificación de las unidades de la red informatizada ANIMO y se establece la lista de las mismas<sup>(3)</sup>, modificada por la Decisión 93/71/CEE<sup>(4)</sup>, en particular en lo que respecta a la lista de los puestos de inspección fronterizos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

La Decisión 92/175/CEE queda modificada del siguiente modo:

1) En el Anexo, bajo la rúbrica «Italia. Unidades locales»:

- en el número de identificación 03.402.12, el nombre «Roma (via Ariosto, 3)» se sustituye por «Roma (nº 1)»;
- en el número de identificación 03.403.12, el nombre «Roma (via Filippo Meda, 35)» se sustituye por «Roma (nº 2)»;

- el número de identificación 04.404.12 y el nombre «Roma (via Amba Aradam, 9)» se sustituyen por 03.404.12 y «Roma (nº 3)»;
- en el número de identificación 03.405.12, el nombre «Roma (5) (via Torrespaccata, 157)» se sustituye por 03.404.12 y «Roma (nº 4)»;
- el número de identificación 04.406.12 y el nombre «Roma (6) (P.le Tosti, 4)» se sustituyen por 03.406.12 y «Roma (nº 5)»;
- se suprimen los siguientes números de identificación: 03.407.12, 03.408.12, 03.409.12, 03.410.12 y 03.411.12, y los siguientes nombres: Roma (P.le Umanesimo, 10), Roma (Lungomare Toscanelli, 72), Roma (via B. Ramazzini, 31), Roma (10) (via Portuense, 332) y Roma (11) (B.go Santo Spirito, 3);
- los números de identificación 03.550.16, 03.552.16, 03.554.16 y 03.556.16 se sustituyen por 03.550.17, 03.552.17, 03.554.17 y 03.556.17.

2) En el Anexo, bajo la rúbrica «Italia. Puestos de inspección fronterizos»:

- se suprimen los siguientes números de identificación: 03.675.99, 03.680.99, 03.688.99, 03.694.99, 03.697.99, 03.698.99, 03.702.99 y 03.703.99, y los siguientes nombres: Campogalliano, Gaeta, Milano, Coccau, Susa, Torino Ventimiglia y Verona;
- en el número de identificación 03.678.99, el nombre «Novara» se sustituye por «Pescara»;
- en el número de identificación 03.689.99, el nombre «Modena» se sustituye por «Reggio Calabria».

### *Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 5 de abril de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

<sup>(2)</sup> DO nº L 62 de 15. 3. 1993, p. 49.

<sup>(3)</sup> DO nº L 80 de 25. 3. 1992, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO nº L 25 de 2. 2. 1993, p. 39.